

RDS/WHOIS y Política de Protección de Datos (incluida la exactitud)

Sesión 7

Contenido

Objetivo de la sesión	p.1	Propuesta de los líderes para la acción del GAC	p.2	Estado actual y acontecimientos recientes	p.4	Principales documentos de referencia	p.20
-----------------------	-----	---	-----	---	-----	--------------------------------------	------

Objetivo de la sesión

El objetivo de esta sesión es debatir la situación y considerar los posibles pasos a seguir por el GAC en relación con las deliberaciones y los esfuerzos de implementación destinados a establecer un nuevo marco de política de datos de registración/WHOIS que tenga en cuenta la legislación pertinente en materia de protección de datos.

Se informará al GAC los últimos acontecimientos y cuestiones políticas relacionadas, en relación con:

- La Política de Consenso de Datos de Registración propuesta (Fase 1 del EPDP);
- El desarrollo en curso de un Servicio de Solicitud de Datos de Registración (RDRS) como prueba de concepto de las recomendaciones de políticas de la Fase 2 del EPDP para un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD);
- Las recientes actividades relacionadas con los servicios de privacidad/representación (proxy), incluido el Asesoramiento del GAC de Cancún; y
- Dependencias del alcance de la posible labor futura en materia de políticas en relación con la exactitud de los datos de registración.

Propuesta de los líderes para la acción del GAC

1. En relación con la Política de Consenso de Datos de Registración propuesta (Implementación de la Fase 1 del EPDP), **seguir colaborando con la Junta Directiva de la ICANN sobre el calendario de respuesta a la solicitud urgente** de divulgación de datos de registración en "*circunstancias que supongan una amenaza inminente para la vida, lesiones corporales graves, infraestructura crítica o explotación infantil*". Tras la [solicitud del Presidente del GAC de que la Junta Directiva de la ICANN revisara el asunto](#) (23 de agosto de 2023), la Junta Directiva de la ICANN solicitó que los miembros del GAC compartieran su experiencia con dichas solicitudes y las respuestas de las partes contratadas¹.
2. **Considerar la necesidad de hacer un seguimiento de otras cuestiones en materia de política pública con la Política de Consenso de datos de registración propuesta**, como se indica en los [comentarios públicos del GAC](#) (21 de noviembre de 2022) y [se destacó como una cuestión de importancia en el comunicado del GAC de Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023), entre ellas:
 - a. **Adoptar medidas para que los datos de las personas jurídicas estén a disposición del público** (la Junta Directiva de la ICANN [respondió](#) que las recomendaciones de la fase 2A del EPDP sobre esta cuestión, objeto de una [declaración minoritaria del GAC](#) (10 de septiembre de 2021), están en la cola para su implementación²).
 - b. **Garantizar que la información sobre los revendedores se incluya en las respuestas a las solicitudes de datos de registración**, dada la naturaleza de los revendedores como "*entidades corporativas inherentes al canal de distribución del registrador*", la relevancia de sus roles y responsabilidades en los registros de nombres de dominio, y el "*beneficio de destacar el mejor punto de contacto para tratar las notificaciones de uso indebido o compromiso a la parte con la capacidad de actuar de la manera más rápida o apropiada*".³
3. **Buscar información adecuada para contribuir y evaluar la eficacia de los esfuerzos por promover e incorporar registradores al Servicio de Solicitud de Datos de Registración (RDRS), cuyo lanzamiento está previsto para después de ICANN78.** El GAC señaló, en el [Comunicado del GAC pronunciado en Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023): "*la importancia de maximizar la participación voluntaria en el sistema, incluso mediante una difusión eficaz y posibles estructuras de incentivos*".
4. **Seguir evaluando los impactos de interés público, incluidas las respuestas a las solicitudes de divulgación que deben facilitarse mediante el RDRS, del retraso en la implementación de las recomendaciones de la política de acreditación de los servicios de**

¹ Consulte la [llamada del BGIG del GAC/Junta Directiva](#) (20 de septiembre de 2023), y la [respuesta de la Junta Directiva a las cuestiones de importancia del GAC en el Comunicado de Washington DC](#) (18 de septiembre de 2023).

² Consulte la sección 7 de los [comentarios de la Junta Directiva de la ICANN sobre cuestiones de importancia](#) (18 de septiembre de 2023)

³ Consulte más detalles sobre la evolución de la situación y los aportes del GAC en relación con la información a los revendedores en la página 16 de este resumen informativo

privacidad/representación (proxy), tras el asesoramiento previo del GAC de reanudar la implementación de la política de acreditación de los servicios de privacidad/representación (proxy). En los comunicados pronunciados en Cancún y Washington D.C., el GAC aconsejó, y recordó su asesoramiento, de que la Junta Directiva de la ICANN proporcionara actualizaciones periódicas sobre este asunto⁴. La Junta Directiva de la ICANN respondió que *"seguirá proporcionando información actualizada sobre los trabajos en curso en este ámbito"*.⁵

5. Analizar las oportunidades para avanzar en la exactitud de los datos de registración en los gTLD, tras la pausa recientemente ampliada del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración (RDA) por parte del Consejo de la GNSO⁶ debido a las dependencias de las actividades en curso de la organización de la ICANN.

a. Antes de ICANN76, la ICANN determinó que *"existe fundamento jurídico suficiente para proceder"* a la realización de auditorías proactivas de cumplimiento contractual de los registradores en relación con la validación y verificación de los datos de registración. Respecto al análisis por parte de la ICANN de una muestra de datos de registración completos para la validación y verificación de los datos de contacto, es posible que se requiera un mayor contacto con las autoridades europeas de protección de datos.⁷ En respuesta al Comunicado del GAC de Washington D.C., la Junta Directiva indicó que *"la ICANN está preparando una evaluación exhaustiva de las actividades que puede emprender para estudiar la exactitud o las obligaciones actuales en materia de datos de registración en virtud de la legislación aplicable sobre protección de datos y de su autoridad contractual para recopilar dichos datos, que tiene previsto compartir con la GNSO"*.⁸

b. **Con respecto a la finalización de los Acuerdos de Procesamiento de Datos entre la ICANN y las partes contratadas, el GAC puede continuar solicitando actualizaciones sobre el progreso, en colaboración con la GNSO y con la Junta Directiva de la ICANN, tal como se solicitó en el [Comunicado de Washington D.C.](#).**

⁴ Consulte la sección V.3 p.11 del [Comunicado del GAC pronunciado en Cancún](#) (20 de marzo de 2023) y la sección VI.1 del [Comunicado pronunciado en Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023).

⁵ Consulte la p.6 de la [tabla de clasificación de acciones de la Junta Directiva sobre el asesoramiento del GAC](#) (10 de septiembre de 2023)

⁶ Consulte la [Resolución 20221117-4](#) (17 de noviembre de 2022) y la [Resolución 20230720-1](#) del Consejo de la GNSO (20 de julio de 2023).

⁷ Consulte la [correspondencia de la organización de la ICANN al Consejo de la GNSO](#) (14 de marzo de 2023) y la intención declarada anteriormente de colaborar con el Comité Europeo de Protección de Datos (consulte la [carta de la ICANN](#) del 2 de junio de 2022 a la Comisión Europea).

⁸ Consulte la sección 5 del [comentario de la Junta Directiva de la ICANN sobre las cuestiones de importancia del Comunicado de Washington D.C.](#) (18 de septiembre de 2023)

Estado actual y acontecimientos recientes

- **Se prevé que las bases políticas de un nuevo régimen de Política de Datos de Registración**, la Política de Consenso de Datos de Registración, **se sigan debatiendo** tras el procedimiento de comentario público y la reciente solicitud del GAC para que la Junta Directiva de la ICANN revise este asunto.
 - La ICANN publicó una propuesta de [política preliminar de consenso de datos de registración para los gTLD](#) (24 de agosto de 2022) elaborada por la organización de la ICANN con el Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) de la Fase 1 del EPDP, en cumplimiento de las [resoluciones](#) de la Junta Directiva de la ICANN que adoptan la recomendación de política de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019).
 - Una vez adoptada, esta política de consenso **pasaría a formar parte de los requisitos contractuales de la ICANN para Registros y Registradores en un plazo de 18 meses a partir de su adopción** y sustituiría a la actual [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019), que actualmente exige a las partes contratadas que sigan aplicando medidas en consonancia con la [Especificación Temporal](#) (20 de mayo de 2018). **También introduciría cambios en las políticas existentes de la ICANN** que se basen en los datos de registración o se relacionen con ellos, incluidas la sustitución de la política de transición de WHOIS amplio y las revisiones de la implementación Protocolo de Acceso a los Datos de Registración (RDAP).
 - **El GAC realizó aportes** a varias fases del proceso de elaboración de estas propuestas y, más recientemente, a la propuesta de política de consenso resultante:
 - [Aportes a la Junta Directiva de la ICANN](#) (24 de abril de 2019 antes de su consideración de las Recomendaciones de políticas de la GNSO de la Fase 1 del EPDP, en el que el GAC consideró que *“las recomendaciones son fundamento suficiente para que la comunidad de la ICANN y la organización de la ICANN procedan, con la debida urgencia, a la finalización de un modelo de WHOIS integral que abarque la totalidad del ciclo de procesamiento de datos, desde la recopilación hasta la divulgación, e incluya la acreditación y autenticación, a fin de restablecer el acceso consistente y oportuno a los datos de registración sin carácter público para los intereses legítimos de terceros, de acuerdo con el GDPR y otras leyes de privacidad y protección de los datos”*. El GAC también destacó y mencionó en esta correspondencia anteriores preocupaciones en materia de políticas que había expresado.
 - Asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN en el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), de *“garantizar que el sistema actual que requiere un ‘acceso razonable’ al registro de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera eficaz”* (aceptado por la Junta Directiva de la ICANN el 26 de enero de 2020) y *“garantizar que la organización de la ICANN y el Equipo para la Revisión de la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un calendario realista actualizado para completar su*

trabajo", que fueron objeto de seguimiento en los Comunicados del GAC de [ICANN70](#), [ICANN71](#), [ICANN72](#) e [ICANN73](#) y las interacciones relacionadas con la Junta Directiva de la ICANN⁹.

- En los últimos [comentarios del GAC](#) (21 de noviembre de 2022), **el GAC expresó sus preocupaciones en materia de política pública con respecto a la propuesta preliminar de Política de Consenso de Datos de Registración para gTLD**, entre ellas: definición y plazos propuestos para responder a solicitudes urgentes; recopilación y publicación de datos de revendedores; recopilación/publicación de información de registración relacionada con entidades legales; necesidad de normas claras en torno a la implementación y el cumplimiento efectivo; e implementación de un sistema parcial que resulte en una brecha en la política. **El GAC recordó estas preocupaciones** en el [Comunicado de Cancún](#) (20 de marzo de 2023)¹⁰
- En función de la consideración de los aportes recibidos de 14 grupos de la comunidad, **la organización de la ICANN actualizó al versión preliminar del lenguaje de la política de consenso para reflejar su análisis de los comentarios públicos** (consulte la [versión con los cambios resaltados](#) distribuida al IRT el 4 de mayo de 2023). La organización de la ICANN también proporcionó [respuestas a los comentarios públicos](#) (28 de abril de 2023), en las que se analizaban algunas de los aportes del GAC:
 - En cuanto al plazo de respuesta a las solicitudes urgentes, el Equipo de Planificación de la Implementación (IPT) de la ICANN *"considera que el plazo de respuesta de 24 horas refleja fielmente la intención de las recomendaciones de política del EPDP"* (consulte la página 44 del Apéndice y la sección 10.6 de la política de consenso actualizada), pero no amplió la definición de solicitudes urgentes para incluir "incidentes de ciberseguridad inminentes o en curso".
 - En cuanto a la recopilación y publicación de los datos de los revendedores, *"el IPT considera que hacer cualquier cambio recomendado está fuera del alcance de la política, ya que crearía cambios adicionales que no son exigidos por las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP"*.
 - En cuanto al impacto de la política sobre WHOIS amplio: *"El IPT, en consulta con el Equipo para la Revisión de la Implementación, llegó a la conclusión de que la organización de la ICANN podría hacer cumplir un requisito de transferencia sólo si las partes contratadas pertinentes están de acuerdo en que existe un fundamento jurídico para la transferencia y existe un acuerdo de protección de datos"*
 - Con respecto a la brecha en las políticas de la Fase 1/Fase 2A, la organización de la ICANN se comunicó con el Grupo Reducido del GAC sobre WHOIS/EPDP mediante un [memorando](#) (5 de mayo de 2023) que aclaraba que:
 - *La funcionalidad de distinguir entre personas jurídicas y físicas queda fuera del alcance del IRT de la fase 1 del EPDP.*

⁹ Consulte las tablas de clasificación de asesoramiento del GAC a la Junta Directiva relativos a cada Comunicado en: <https://gac.icann.org/activity/icann-action-request-registry-of-gac-advice>

¹⁰ Consulte Cuestiones de Importancia para el GAC, sección IV.3, pp.7-8 en el [Comunicado de Cancún](#) (20 de marzo de 2023).

- *Durante las deliberaciones de la Fase 2A del EPDP, el Grupo de Trabajo de la Fase 2A del EPDP tomó la decisión en materia de políticas de no obligar a las partes contratadas a cambiar sus prácticas con respecto a los datos de personas jurídicas y físicas.*
- Tras nuevas discusiones sobre el plazo de respuesta a las solicitudes urgentes con el Equipo para la Revisión de la Implementación (julio-agosto de 2023), y a pesar del desacuerdo de los representantes del GAC en el IRT sobre este asunto, **la organización de la ICANN planeó publicar la [Política Final de Consenso de Datos de Registración](#) propuesta el 31 de agosto de 2023** con un plazo de respuesta a la solicitud urgente *"sin demoras indebidas, generalmente en 24 horas"* permitiendo 2 extensiones para un tiempo de respuesta total de hasta 3 días hábiles.
- En una [carta del Presidente del GAC a la Junta Directiva de la ICANN](#) (23 de agosto de 2023), **el GAC expresó su preocupación por la propuesta desde el punto de vista de la política pública y solicitó a la Junta Directiva de la ICANN que *"revise detenidamente la implementación propuesta de esta cuestión en particular y considere los próximos pasos para lograr un resultado que satisfaga mejor las consideraciones de seguridad pública que plantean las solicitudes urgentes"***. Asimismo, el GAC:
 - Observó ***"la tensión entre la implementación propuesta y las preocupaciones transmitidas por el GAC durante el proceso de comentario público"***. A este respecto, tomamos nota del compromiso de la ICANN de *"recopilar los aportes del público, en cuyo beneficio actuará la ICANN en todo caso"*. ([Estatutos de la ICANN](#), sección 1.2(a)(iv) Compromisos)
 - Subrayó su convencimiento de que ***la propuesta "no está lista para su publicación y debe seguir siendo considerada"***, mientras que *"el balance de la implementación de la política de consenso debe seguir adelante"*
 - Destacó su preocupación por el hecho de que ***"[e]ste resultado pone en tela de juicio la eficacia del proceso de comentario público y plantea nuevas cuestiones sobre la interacción entre el IRT y el IPT, y sobre si se han tenido debidamente en cuenta todas las opiniones, incluidas las formuladas por el GAC"***.
- Con posterioridad a la carta del GAC, el representante del SSAC en el IRT [señaló](#) (28 de agosto de 2023) que el SSAC también estaba trabajando en este asunto, y el [Grupo de Partes Interesadas de Registradores escribió a la Junta Directiva de la ICANN](#) (8 de septiembre de 2023) en reacción a la carta del GAC.
- La organización de la ICANN [indicó](#) (14 de septiembre de 2023) que ***"la Junta Directiva de la ICANN decidió que se necesita más tiempo para considerar los próximos pasos apropiados"*** y confirmó que la ICANN suspendería la publicación hasta futuro aviso.
- Durante la [llamada del BGIG del GAC/Junta Directiva](#) (20 de septiembre de 2023) [*se requiere iniciar sesión en el sitio web del GAC*], la Junta Directiva de la ICANN indicó que cuestionaba si la propuesta se ajustaba al propósito y era coherente con los [comentarios de la Junta Directiva de la ICANN sobre las cuestiones de importancia del Comunicado de Washington D.C.](#) (18 de septiembre):

- [...] La Junta entiende que, para la mayoría de los casos de carácter urgente, las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley u otras partes que buscan datos de registración recurren a los canales existentes, incluidos los contactos directos con el operador de registro o registrador pertinente. La Junta entiende, además, que esto puede no ser posible en todos los casos, y el requisito de la política sobre las respuestas a las solicitudes urgentes es proporcionar un "techo" para que cuando se confía en este proceso, estas respuestas tengan plazos máximos.
- La Junta Directiva estaría interesada en cualquier dato que el GAC pueda facilitar sobre las experiencias de sus miembros a la hora de trabajar con partes contratadas en solicitudes de carácter urgente, incluidos los canales utilizados y los plazos de respuesta. [...]
- Además, como parte de la implementación de la Fase 1 del EPDP, la conclusión de los **Acuerdos de Procesamiento de Datos (DPA) entre la ICANN y las partes contratadas**, que se identificaron como un requisito previo para la publicación de la Política de Consenso de Datos de Registración, en consonancia con la Recomendación 19 de la Fase 1 del EPDP, y a los que el GAC se refirió en sus comunicados de ICANN72, ICANN73, ICANN75 Kuala Lumpur, ICANN76 Cancún e ICANN77 Washington D. C., se identificaron por última vez en el [cronograma de implementación de la Fase 1 del EPDP](#) (actualizado por última vez en abril de 2023) como completados en un 79 %.
- **La viabilidad de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) se centra ahora en la implementación del servicio de solicitud de datos de registración (RDRS)**, tras la [solicitud de la GNSO de una prueba de concepto de SSAD](#) (27 de abril de 2022) sobre la base de un [documento de diseño](#) de la organización de la ICANN (13 de septiembre de 2022) y las [actualizaciones](#) (7 de noviembre de 2022) [sugeridas](#) por el Consejo de la GNSO a la Junta Directiva de la ICANN (17 de noviembre de 2022).
 - La [resolución](#) de la GNSO sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP (24 de septiembre de 2020) **adoptó las 18 recomendaciones que buscan establecer un SSAD, solicitando una consulta con la Junta Directiva de la ICANN** antes de su consideración de las recomendaciones de políticas **para debatir "las cuestiones relativas a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las preocupaciones expresadas en las diferentes declaraciones minoritarias"**, incluida la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).
 - Antes de considerar las Recomendaciones de Política de SSAD de la GNSO, **la Junta Directiva de la ICANN lanzó** (25 de marzo de 2021) una **Fase de Diseño Operativo (ODP) para realizar una evaluación** de los posibles parámetros de implementación. Un equipo reducido de la GNSO revisó la [Evaluación de Diseño Operativo](#) resultante de la organización de la ICANN (25 de enero de 2022) en apoyo de la consulta del Consejo de la GNSO con la Junta Directiva de ICANN y la consideración de las preguntas e inquietudes expresadas en una carta de la [Junta Directiva](#) (24 de enero de 2022).
 - En una [carta a la Junta Directiva de la ICANN](#) (27 de abril de 2022), **la GNSO compartió su**

preocupación por la Evaluación de Diseño Operativo de la ICANN y solicitó una pausa en la consideración por parte de la Junta Directiva de las recomendaciones de SSAD para poder continuar trabajando en una "prueba de concepto", en colaboración con la organización de la ICANN, que sugirió que podría proponer un "diseño ligero de SSAD" simplificado en un [documento conceptual](#) (6 de abril de 2022)¹¹. La **Junta Directiva de la ICANN [confirmó](#)** (9 de junio de 2022) su **acuerdo y decisión de hacer una pausa en la consideración de las recomendaciones políticas**.

- En el [Comunicado pronunciado en La Haya](#) (20 de junio de 2022), mientras se espera "*la finalización oportuna de la 'prueba de concepto'*", el GAC subrayó "*la importancia de proporcionar plazos y objetivos específicos para este trabajo y de aclarar 'qué ocurrirá una vez concluida la fase de 'prueba de concepto'*".
- Poco antes de ICANN75, la organización de la ICANN presentó un [documento de diseño del sistema de divulgación de WHOIS](#) (13 de septiembre de 2022), cuyas características clave se consideraron en la [sesión plenaria del GAC](#) (20 de septiembre de 2022).
- En el [Comunicado pronunciado en Kuala Lumpur](#) (26 de septiembre de 2022), el GAC señaló que el Sistema de Divulgación de WHOIS propuesto es un **primer paso útil que facilitaría la recopilación de datos útiles**, que posiblemente arrojen luz sobre las tasas de uso, los plazos de respuesta y los porcentajes de solicitudes otorgadas o denegadas. El GAC también consideró **importante registrar adecuadamente la información sobre las aprobaciones o denegaciones de solicitudes**, el momento de la respuesta y los motivos de la denegación, así como **incluir un mecanismo que permita las solicitudes confidenciales de los organismos encargados del cumplimiento de la ley**.
- El **Consejo de la GNSO** adoptó el [anexo](#) (7 de noviembre de 2022) del [Informe preliminar](#) del Equipo de Trabajo Reducido para la ODA del SSAD (4 de abril de 2022) y expresó su "**apoyo a la solicitud de que la Junta Directiva de la ICANN proceda con la implementación del Sistema de Divulgación de WHOIS**" en la [carta del presidente de la GNSO al presidente de la Junta Directiva de la ICANN](#) (17 de noviembre de 2022), en consonancia con el [documento de diseño del Sistema de Divulgación de WHOIS](#) de la organización de la ICANN (13 de septiembre de 2022).
- El 27 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la ICANN [resolvió](#) **lanzar la implementación del Sistema de Divulgación de WHOIS**, o "Servicio de Solicitud de Datos de Registración" en virtud del [anuncio](#) asociado (2 de marzo de 2023).
- En el [Comunicado pronunciado en Cancún](#) (20 de marzo de 2023), el GAC aconsejó a la **Junta Directiva de la ICANN que "ordene a la organización de la ICANN que se comprometa rápidamente con el PSWG para identificar y avanzar soluciones para la confidencialidad de las solicitudes de organismos encargados del cumplimiento de la ley, de modo que no se impida la participación de los solicitantes encargados del**

¹¹ El enfoque propuesto por la organización de la ICANN en el documento conceptual ligero de SSAD se presentó al GAC durante la [sesión informativa de la organización de la ICANN previa a ICANN74 ante el GAC](#) el 31 de mayo de 2022 (se requiere iniciar sesión en el sitio web del GAC)

cumplimiento de la ley a la hora de medir el uso del Sistema de Divulgación WHOIS". Este asesoramiento fue finalmente aceptado por la Junta Directiva de la ICANN en su [tabla de clasificación de Acción de la Junta Directiva](#) (15 de mayo de 2023)

- Luego del debate durante la [llamada aclaratoria entre la Junta Directiva y el GAC](#) (11 de abril de 2023), el Equipo reducido de la GNSO sobre la Fase 2 del EPDP organizó una [reunión del subequipo](#) (10 de mayo de 2023) dedicada al **debate sobre la confidencialidad de las solicitudes de organismos encargados del cumplimiento de la ley entre representantes del PSWG del GAC, la organización de la ICANN** y observadores del Equipo reducido de la GNSO. Poco antes de ICANN77, se celebró un [debate de seguimiento](#) (5 de junio de 2023).
- Los días 16 y 17 de mayo de 2023, la ICANN celebró [dos seminarios web](#) durante los cuales se presentó la interfaz de usuario del futuro Servicio de Solicitud de Datos de Registración (RDRS) y fue debatida por los miembros de la comunidad, incluidos los representantes del PSWG del GAC.
- En el [Comunicado de Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023), el GAC señaló **"la importancia de maximizar la participación voluntaria en el sistema, incluso mediante una divulgación eficaz y posibles estructuras de incentivos"** y subrayó *"la importancia de proporcionar a los usuarios del RDRS capacitación y orientación paso a paso de fácil acceso"*.
- En los [comentarios de la Junta Directiva de la ICANN sobre las cuestiones de importancia del comunicado de Washington D.C.](#) (18 de septiembre), la Junta Directiva de la ICANN compartió *"el mismo sentimiento que el GAC sobre la importancia de maximizar la participación de los usuarios, tanto de los registradores acreditados por la ICANN como de los solicitantes"*. Señaló *"que la organización de la ICANN ha estado llevando a cabo sus diversos esfuerzos de participación y difusión, y continuará haciéndolo hasta después del lanzamiento del servicio"*. Asimismo, indicó que *"la organización de la ICANN brindó y seguirá brindando una serie de seminarios web para explicar cómo utilizar el sistema"* y que *"la organización de la ICANN está preparando diversos materiales informativos, como preguntas frecuentes, guías para el usuario y vídeos explicativos, para garantizar que los usuarios participantes puedan utilizar el servicio con facilidad"*. Esta información se encuentra disponible en el siguiente en: <https://www.icann.org/rdrs-en>
- El 21 de septiembre de 2023, el Consejo de la GNSO aprobó la [carta orgánica para un Comité Permanente de RDRS](#) que se encargará de revisar mensualmente los datos que generará la organización de la ICANN tras el lanzamiento de RDRS.
- **El trabajo del equipo encargado de definir el alcance de la GNSO sobre la Exactitud de los Datos de Registración** sigue en pausa, mientras que la organización de la ICANN informa los avances recientes en su evaluación de si tiene o no un propósito legítimo para solicitar acceso a los registros de datos de registración con fines de verificación de la exactitud, así como de la consideración de una evaluación exhaustiva de las actividades que puede emprender para estudiar la exactitud.

- El Consejo de la GNSO adoptó [instrucciones](#) sustantivas y de procedimiento para el equipo encargado de definir el alcance (22 de julio de 2021). En el [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), el GAC recibió con satisfacción "el inicio efectivo del ejercicio de definición de alcance de la exactitud lanzado por la GNSO" y expresó su apoyo a "las cuatro asignaciones" del equipo. El GAC designó a representantes de la Comisión Europea y de Estados Unidos para participar en estas [deliberaciones semanales](#) que comenzaron el 5 de octubre de 2021.
- El trabajo del equipo encargado de definir el alcance se basó en una [sesión informativa de la organización de la ICANN](#) (26 de febrero de 2021), un [memorando de la organización de la ICANN sobre el sistema de notificación de la exactitud de WHOIS](#) (enero de 2022) y las [respuestas de la organización de la ICANN](#) a las preguntas del equipo encargado de definir el alcance.
- En el [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), el GAC reiteró **"que el mantenimiento de datos precisos de registraciones de nombres de dominio es un elemento importante en la prevención y mitigación del uso indebido del DNS"**. El GAC también señaló que *"espera con ansias intercambiar con otras unidades constitutivas no solo la definición y la medición de la exactitud, sino también las soluciones para mejorarla. El GAC otorga especial importancia a la verificación, validación y corrección de todos los datos de registración por parte de los registradores, y determinados registros, en consonancia con sus obligaciones contractuales, y respalda la supervisión y el cumplimiento rigurosos de dichas obligaciones contractuales por parte de la ICANN"*.
- En el Comunicado de ICANN73 (14 de marzo de 2022), el GAC destacó que, como parte del trabajo del equipo de definición de alcance hasta la fecha, **"ha hecho hincapié en la importancia de que las partes contratadas rindan cuentas sobre su cumplimiento de los requisitos de exactitud existentes, así como en la importancia de aumentar la transparencia sobre el cumplimiento, con el fin de fundamentar un análisis de estas cuestiones basado en pruebas"**.
- En mayo de 2022, la organización de la ICANN compartió con el equipo encargado de definir el alcance una [serie de escenarios](#) para los que tenía previsto consultar al Comité Europeo de Protección de Datos sobre si la organización de la ICANN tiene o no un propósito legítimo que sea proporcionado (es decir, que no se vea superado por los derechos de privacidad de los titulares de datos individuales) para solicitar que las partes contratadas proporcionen acceso a los registros de datos de registración con fines de verificación de la exactitud.
- En sus [recomendaciones preliminares](#) para el Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022), el equipo encargado de definir el alcance recomendó que:
 - Se lleve a cabo una **encuesta de registradores** sobre el estado de exactitud de sus dominios bajo gestión (Recomendación 1). En el [Comunicado de ICANN74](#) (20 de junio de 2022), el GAC señaló que *"la naturaleza voluntaria de la encuesta [...] podría limitar el volumen de comentarios recibidos"* y, por lo tanto, alentó *"al equipo a analizar elementos de trabajo adicionales y complementarios, como probar los"*

controles de exactitud de una manera que no dependa del acceso a datos de identificación personal". Sin embargo, el informe preliminar señala que "[e]n esta fase, el equipo encargado de definir el alcance no ha identificado suficientes beneficios de seguir adelante con ninguna de las otras propuestas que no requieren acceso a los datos de registración [...]".

- Se considere la posibilidad de realizar **una auditoría de registradores** de los procedimientos de los registradores para determinar la exactitud de los datos de registración (Recomendación 2)
 - **Una pausa en el trabajo del equipo encargado de definir el alcance en relación con las propuestas que requieren acceso a los datos de registración** hasta que la viabilidad esté más clara (Recomendación 3), incluso mediante: La difusión y alcance de la organización de la ICANN con el Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB), una posible evaluación del impacto sobre la protección de datos que deberá realizar la ICANN y la finalización de los acuerdos de procesamiento de datos entre la ICANN y las partes contratadas.
- **El Consejo de la GNSO adoptó una [moción](#) (17 de noviembre de 2022) por la que se pausaba el trabajo del equipo encargado de definir el alcance y se aplazaba la consideración de las recomendaciones de realizar una encuesta y una auditoría "hasta que finalicen las negociaciones de la DPA entre la organización de la ICANN y las partes contratadas y se reciba información de la organización de la ICANN sobre si prevé que la solicitud y el procesamiento de los datos de registración se llevarán a cabo en el contexto de la medición de la exactitud, o durante seis meses, lo que sea más breve"**.
 - En una [carta del Consejo de la GNSO a la organización de la ICANN](#) (1 de diciembre de 2022), se solicitó a la organización de la ICANN que **"proceda con (i) su contacto con el Comité Europeo de Protección de Datos y (ii) su trabajo sobre una evaluación de impacto de la protección de datos en relación con los escenarios en los que tiene lugar la solicitud y el procesamiento de los datos de registración con carácter de urgencia; finalice las negociaciones sobre el Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA) tan pronto como sea posible, ya que la ausencia de un DPA completado puede actuar como un obstáculo para el trabajo en materia de políticas ante el Consejo de la GNSO"**.
 - En una [correspondencia al Consejo de la GNSO](#) (14 de marzo de 2023), la organización de la ICANN informó que ha determinado que **"existe un fundamento legal suficiente para proceder"** a realizar auditorías de cumplimiento contractual proactivas sobre el cumplimiento de los requisitos de validación y verificación de los datos de registración por parte de los registradores (Escenario 2), mientras que puede ser necesario un contacto más específico con las autoridades europeas de protección de datos¹² en relación con el análisis por parte de la ICANN de una muestra de datos de registración completos para la validación y verificación de los datos de contacto (Escenario 3).

¹² En consonancia con la intención manifestada anteriormente por la ICANN de colaborar con Comité Europeo de Protección de Datos (consulte la [carta de la ICANN](#) de 2 de junio de 2022 a la Comisión Europea).

- En el [Comunicado de Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023), el GAC recibió con satisfacción *"la finalización por parte de la organización de la ICANN de una Evaluación de Impacto de la Protección de Datos (DPIA) sobre una auditoría de cumplimiento contractual que podría esclarecer el estado actual de la exactitud"* y solicitó *"una actualización de los planes para reanudar el trabajo del equipo encargado de definir el alcance"*, dado que *"han pasado más de seis meses desde que la GNSO adoptó una moción para pausar el trabajo del equipo encargado de definir el alcance"*. Además, propuso que *"se sigan considerando las actividades que puede reanudar el equipo encargado de definir el alcance de la exactitud"*.
- En una [carta del Consejo de la GNSO](#) (3 de agosto de 2023) enviada a la organización de la ICANN y a las partes contratadas, el Consejo de la GNSO manifestó que está *"a la espera, por un lado, del resultado de los trabajos de la organización de la ICANN sobre el escenario o escenarios en los que tiene lugar la solicitud y el procesamiento de los datos de registración y, por otro, de la finalización del Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA) [...]"*.
- En cuanto a la finalización de los DPA, en el [Comunicado de Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023), el GAC señaló que *"sería útil recibir actualizaciones trimestrales sobre el estado de los DPA"*. La Junta Directiva de la ICANN respondió en sus [comentarios sobre las cuestiones de importancia del Comunicado de D.C.](#) (18 de septiembre): ***"A la organización de la ICANN y a las partes contratadas sólo les quedan unos pocos asuntos por negociar. La organización de la ICANN abrirá un período de comentario público sobre la DPS una vez concluidas las negociaciones, para que la comunidad pueda revisar los términos. Tanto la organización de la ICANN como las partes contratadas afirman que siguen siendo optimistas de que la DPS estará lista a tiempo para la implementación de la Política de Datos de Registración"***.
- Mientras tanto, el estado de las **recomendaciones del Equipo de Revisión relativas a la exactitud de los datos de registración**, tal como se expresa en el [informe trimestral de la ICANN sobre revisiones específicas del segundo trimestre de 2023](#) (30 de junio de 2023) y según una reciente [resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (10 de septiembre de 2023) sobre determinadas recomendaciones de Revisión de CCT y SSR2, es el siguiente:
 - **Las recomendaciones 4.1, 4.2 y 5.1 del Informe Final del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2** (3 de septiembre de 2019) **relativas a la supervisión y al cumplimiento efectivo de la exactitud de los datos** (todas identificadas como de "alta" prioridad) permanecen en estado **"pendiente de consideración por parte de la Junta Directiva"** debido a las dependencias continuas de la consideración del SSAD por parte de la Junta Directiva y el trabajo del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración.
 - **La recomendación 9.2 del Informe Final del Equipo de Revisión SSR2** (25 de enero de 2021), para que la organización de la ICANN **supervise de forma proactiva y haga**

cumplir la obligación contractual de mejorar la exactitud de los datos de registración fue rechazada (10 de septiembre de 2023) debido a lo siguiente:

- La capacidad de la organización de la ICANN para lograr *"la exactitud de los datos de registración de acuerdo con las disposiciones incluidas en el RA y RAA, y que en la actualidad se llevan a cabo controles exhaustivos para verificar la exactitud de los datos de registración"*.
- La Recomendación busca *"el cumplimiento efectivo de los requisitos de cumplimiento específicos (es decir, campos de dirección) relativos a la exactitud de los datos que no forman parte del actual marco contractual de registros y registradores"*.
- La Recomendación solicita *"trabajos o resultados que obliguen a la Junta Directiva a modificar unilateralmente los acuerdos de la ICANN con los registros y registradores, o que dependan del trabajo de la comunidad"*. Los cambios en los acuerdos con las partes contratadas serían una cuestión de política o el resultado de negociaciones voluntarias entre la organización de la ICANN y las partes contratadas.
- *"Debates en curso de la comunidad sobre la exactitud de la registración"*.

Recordatorio sobre el estado de otras cuestiones en materia de políticas, el desarrollo de políticas y los procesos de implementación de políticas pendientes de más consideración

- **El desarrollo de políticas en la Fase 2 del EPDP concluyó** con la publicación de un [Informe Final](#) (31 de julio de 2020), que recomendaba un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de Datos de Registración de gTLD con un nivel significativo de divergencia entre las partes interesadas, tal como se documenta en las Designaciones de consenso (Anexo D) y las Declaraciones Minoritarias (Anexo E), incluida la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).
 - Se **logró un consenso sobre** los aspectos del SSAD relativos a la **acreditación de los solicitantes y la centralización de las solicitudes** (recomendaciones 1 a 4, 11, 13 y 15 a 17). Una vez implementadas, estas recomendaciones deberían mejorar los sistemas fragmentados actuales mediante un punto de entrada central para solicitar el acceso a los datos de registración, de acuerdo con normas claramente definidas y que ofrezcan garantías de un procesamiento adecuado.
 - **Las partes interesadas no pudieron ponerse de acuerdo** sobre las recomendaciones de política necesarias para establecer un **Sistema estandarizado de divulgación** que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas (recomendaciones 5 a 10 y 12). Las partes interesadas tampoco pudieron ponerse de acuerdo sobre la posibilidad de desarrollar el SSAD para que evolucione hacia una mayor centralización y una mayor automatización de las decisiones en materia de divulgación en el futuro. (Recomendación 18)

- En el [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN “*considerar la [Declaración Minoritaria del GAC](#) y las opciones disponibles para abordar las preocupaciones sobre política pública expresadas en ella, y tomar las medidas necesarias, según corresponda*”. La Junta Directiva [aceptó](#) el asesoramiento (12 de mayo de 2021) y señaló que “*por sí sola, la Declaración Minoritaria del GAC no constituye un asesoramiento de consenso*”, e incluyó un análisis detallado de las cuestiones planteadas en la Declaración Minoritaria del GAC sobre la Fase 2 del EPDP.
- El GAC publicó una [respuesta](#) (6 de octubre de 2021) a las [preguntas aclaratorias](#) de la Junta Directiva sobre el asesoramiento de la reunión ICANN70 que se reiteraron antes y se debatieron durante la [llamada aclaratoria del Comunicado de ICANN71 entre el GAC y la Junta Directiva](#) (29 de julio de 2021).
- En virtud del despliegue previsto de un Servicio piloto de Solicitud de Datos de Registración (RDRS), la **Junta Directiva de la ICANN [confirmó](#)** (9 de junio de 2022) su acuerdo con la GNSO y su **decisión de pausar la consideración de las recomendaciones de política de la fase 2 de la EPDP.**
- **El desarrollo de políticas en la Fase 2A del EPDP** para abordar las cuestiones de las **personas jurídicas frente a las personas físicas y la viabilidad de que los contactos únicos** tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme, **concluyó** con la publicación de un [Informe final](#) (3 de septiembre de 2021), una posterior [resolución de la Junta Directiva](#) de la ICANN (10 de marzo de 2023) que ordena su implementación y la reciente aclaración por parte de la organización de la ICANN de que “*en última instancia, corresponderá a la comunidad técnica determinar [si] se creará un campo para distinguir entre personas jurídicas y físicas*”.
 - El presidente del equipo responsable del EPDP presentó el informe como “*un **compromiso que es el máximo que pudo lograr** el grupo en este momento con el tiempo y el alcance que tenemos actualmente asignados y **no debe interpretarse como que se obtuvieron resultados plenamente satisfactorios para todos**” y subrayó “*la importancia de las declaraciones minoritarias para comprender el contexto completo de las recomendaciones del Informe Final*”*
 - En su [Declaración Minoritaria](#) (10 de septiembre de 2021), el GAC reconoció “*la utilidad de muchos componentes de las recomendaciones finales*”, entre ellos:
 - *la creación de campos de datos para marcar/identificar a los registratarios que son personas jurídicas y a los datos personales;*
 - *pautas específicas sobre las medidas de protección que se deberían aplicar para proteger la información personal al realizar la diferenciación entre registros de nombres de dominio de personas jurídicas y físicas;*
 - *apoyo para la creación de un código de conducta que incluya el tratamiento de los datos de registratarios de nombres de dominio de entidades jurídicas;*
 - *apoyo para que la GNSO siga los desarrollos legislativos que pueden requerir revisiones a las recomendaciones de políticas actuales, y*

- contexto y orientación útiles para quienes deseen publicar correos electrónicos con seudónimos.
- Sin embargo, el GAC señaló que **“sigue preocupado porque casi ninguna de las recomendaciones finales crea obligaciones ejecutables”** que **“no cumplen con las expectativas del GAC para las políticas que requerirían la publicación de datos de registración de nombres de dominio que no están protegidos [...] y crearían un marco apropiado para fomentar la publicación de contactos de correo electrónico seudonimizadas con las medidas de protección adecuadas”**.
- Tras la adopción de estas recomendaciones de políticas por parte del Consejo de la GNSO, la Junta Directiva de la ICANN remitió al GAC [la notificación exigida por los estatutos](#) (9 de diciembre de 2021), en respuesta a la cual el GAC solicitó que la Junta Directiva de la ICANN **“considere [...] la Declaración Minoritaria del GAC en su totalidad, así como las opciones disponibles para abordar las preocupaciones pendientes en materia de política pública expresadas en ella”**. (9 de febrero de 2022).
- El 10 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la ICANN [adoptó](#) las recomendaciones de políticas de la Fase 2A y ordenó a la organización de la ICANN que desarrollara y ejecutara un plan de implementación de estas resoluciones.
- En los [Comentarios del GAC](#) sobre la versión preliminar propuesta de Política de Consenso de Datos de Registración para gTLD (21 de noviembre de 2022), el GAC expresó su **preocupación por la política pública en relación con la implementación de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP sin las de la Fase 2A**, lo que daría lugar a un sistema parcial y a un brecha en materia de políticas. En respuesta, la organización de la ICANN se puso en contacto con el Grupo reducido del GAC sobre WHOIS/EPDP con un [memorando](#) (5 de mayo de 2023) en el que se aclaraba, entre otras cosas, que **“en última instancia, corresponderá a la comunidad técnica determinar [si] se creará un campo para distinguir entre personas jurídicas y físicas”**
- **Implementación de Política de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI) y cuestiones relacionadas**
 - A partir del 15 de septiembre de 2023, la implementación de PPSAI permanece [en suspenso](#) con la planificación de la organización de la ICANN para **“asignar recursos y finalizar un cronograma para continuar con la implementación de PPSAI una vez que la implementación de la Fase 1 del EPDP haya finalizado y los criterios de diseño de la Fase 2 de EPDP SSAD y el Sistema de Divulgación WHOIS sean lo suficientemente estables para que la organización y la comunidad puedan identificar qué sinergias pueden aprovecharse con estos proyectos y la implementación de PPSAI”**. Como parte de la implementación de la Fase 1 del EPDP, en el denominado [Informe de Impactos de la Política de Datos de Registración de la Recomendación 27, versión 1.5](#) (23 de febrero de 2021), la organización de la ICANN llevó a cabo un análisis exhaustivo del impacto sustancial de los requisitos de la Política de Datos de Registración en las recomendaciones de PPSAI, e invitó a la GNSO a considerar si era necesario actualizar estas últimas.

- Mientras tanto, según el [informe trimestral de la ICANN sobre revisiones específicas del cuarto trimestre de 2022](#) (21 de febrero de 2023), la **Recomendación de Revisión de RDS-WHOIS2 R10.1** (prioridad baja, actualmente pendiente de consideración por parte de la Junta Directiva¹³) para que la Junta Directiva de la ICANN **supervise la implementación de las recomendaciones de la Política de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI)** y garantice que, hasta que se implemente, *"los datos de registración subyacentes de las registraciones de nombres de dominio que utilizan proveedores de privacidad/representación afiliados con registradores se verifiquen y validen en aplicación de los requisitos de verificación y validación en virtud del RAA"*, que se aborda en la Recomendación 19 del [Informe Final de la Fase 2 del EPDP](#) (31 de julio de 2020), se preveía que estuviera sujeto a una evaluación en el primer trimestre de 2023 para informar la acción de la Junta Directiva.
- En los recientes [Comentarios del GAC](#) (16 de noviembre de 2022) sobre las [enmiendas contractuales propuestas para el RDAP y el Acceso Masivo a Datos de Registración \(BRDA\)](#), el GAC argumentó que los **"servicios de representación comerciales" pueden necesitar "su propio elemento de datos o rol de entidad" en las respuestas del RDAP**, *"en reconocimiento de los propósitos del sistema RDDS y la evolución de la industria de nombres de dominio"* y la necesidad de incluir *"todas las entidades inherentes al canal de distribución de datos de registración de nombres de dominio del registrador"*, cuando existan, en las respuestas de consulta del RDAP.
- En el [informe de comentarios públicos](#) (16 de diciembre de 2022), la organización de la ICANN reconoció el aporte del GAC y señaló que:
 - *El Perfil de RDAP propuesto permite la publicación de elementos de datos de los que forma parte el revendedor.*
 - *La organización de la ICANN continuará trabajando con la comunidad de la ICANN para identificar cómo se representan los roles y las entidades en RDDS como parte del proceso de desarrollo de políticas y trabajará con las partes contratadas para actualizar los acuerdos respectivos a medida que las políticas lo requieran*
 - *Las cuestiones específicas de los servicios de privacidad y representación (proxy) se gestionarán mediante la implementación de recomendaciones de la política de privacidad y representación*
- En el [Comunicado pronunciado en Cancún](#) (20 de marzo de 2023), **el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN lo siguiente:**
 - i. *Priorizar la evaluación relacionada con la Recomendación R10.1 de la Revisión RDS-WHOIS2 pendiente, en la que se pedía a la Junta Directiva que supervisara la implementación de las recomendaciones políticas de PPSAI, así como todos los pasos necesarios para reanudar dicha implementación, de acuerdo con la intención del asesoramiento anterior del GAC.*

¹³ El estado de todas las recomendaciones puede consultarse en el informe trimestral sobre revisiones específicas de la ICANN del cuarto trimestre de 2022 (publicado el 21 de febrero de 2023) a partir de la p.28, junto con más documentación en: <https://www.icann.org/resources/reviews/specific-reviews/whois>

- ii. *Informar periódicamente al GAC sobre el estado de las actividades relacionadas con los servicios de privacidad y representación (proxy).*
 - Este asesoramiento se debatió durante la [llamada aclaratoria entre la Junta Directiva y el GAC](#) (11 de abril de 2023) y finalmente fue aceptado por la Junta Directiva de la ICANN, tal como se informó en la [tabla de clasificación de las acciones de la Junta Directiva](#) en relación con el Comunicado de Cancún (15 de mayo de 2023), en la que se indicaba, en relación con (i), que *"la evaluación está en curso dentro de la organización"*.
 - Mientras tanto, el [informe trimestral de revisiones específicas de la ICANN del primer trimestre de 2023](#) (31 de marzo de 2023) aclaró que *"la Recomendación 10.1 tiene como objetivo proporcionar una mejor calidad de los datos y la capacidad de contacto del titular de contacto subyacente para las registraciones que utilizan servicios de privacidad o proxy afiliados, al exigir a los registradores que verifiquen y validen los datos de registración subyacentes de las registraciones de nombres de dominio"* y afirmó lo siguiente:
 - *Tras una nueva revisión, el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013 ya incluye requisitos para que los registradores validen y verifiquen los datos de contacto del registratario de los servicios de privacidad.*
 - ***La organización de la ICANN tiene previsto reanudar la implementación de la Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI), que proporcionará requisitos explícitos adicionales para verificar y validar los datos de contacto del registratario de los servicios de privacidad y representación (proxy), una vez finalizada la implementación de la Fase 1 de EPDP.***
 - En el [informe trimestral de las revisiones específicas de la ICANN del segundo trimestre de 2023](#) (30 de junio de 2023) se indicó lo siguiente:
"En el segundo trimestre de 2023, la organización de la ICANN elaboró una evaluación del impacto de los resultados del trabajo de la comunidad en curso para informar a la Junta Directiva sobre la consideración de la Recomendación 10.1 de RDS-WHOIS2 para fines del año calendario".
- **Publicación de información sobre revendedores en los datos de registración de dominios**
 - El [informe final](#) de la Revisión de CCT (8 de septiembre de 2018) recomendó, en virtud de la **Recomendación 17**, que ***"la ICANN debería recopilar datos y publicar la cadena de partes responsables de las registraciones de nombres de dominio de gTLD"*** que la junta Directiva de la ICANN [aceptó](#) (1 de marzo de 2019) dado que *"la información sobre revendedores ya se muestra públicamente en el WHOIS y depende de que todas las partes contratadas cumplan las políticas de consenso de la ICANN y las obligaciones contractuales de proporcionar dichos datos"*.
 - En los [Comentarios del GAC sobre el Informe Final y las Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT](#) (11 de diciembre de 2018), el GAC respaldó esta recomendación, como parte de un conjunto de recomendaciones que fomentan la recopilación de datos para ***"permitir una toma de decisiones y una elaboración de políticas más informadas, en***

particular con respecto a las futuras disposiciones contractuales estándar de registro y registrador, y cualquier ronda posterior de gTLD”.

- En los [Comentarios del GAC](#) (21 de octubre de 2019) sobre las [Recomendaciones aceptadas del Equipo de Revisión de CCT - Plan de implementación y próximos pasos](#) (11 de septiembre de 2019), el GAC señaló que “[a]unque la Junta Directiva de la ICANN aceptó esta recomendación, el plan de implementación propuesto no es sólido. [...] **La ICANN debería asumir un rol más activo a la hora de educar a la comunidad sobre por qué es necesaria esta información a fin de rastrear y publicar información sobre el uso indebido del DNS, e iniciar los debates de la comunidad dirigidos a exigir a las partes contratadas que recopilen y publiquen esta información con el fin de promover una mayor transparencia y responsabilidad”.**
- En su [Informe Final de Implementación](#) (14 de septiembre de 2022), la organización de la ICANN señaló que la **Recomendación 17 de la Revisión de CTT “se ha implementado en la medida de lo posible de acuerdo con los requisitos de políticas actuales” y que “no se requieren más acciones”.** En particular, hizo referencia al [Asesoramiento: Aclaraciones sobre el Acuerdo de Registro y el Acuerdo de Acreditación de Registradores \(RAA\) de 2013 relativas a las especificaciones aplicables del Servicio de Directorio de Datos de Registración \(WHOIS\)](#)”, publicado el 12 de septiembre de 2014 y señaló que el campo Revendedor es “opcional y debe tratarse como se describe en el asesoramiento”. De hecho, se trata de un asesoramiento posterior, que sustituyó a la versión anterior, el [Asesoramiento: Aclaraciones a los requisitos de registro y registradores para WHOIS \(puerto 43\) y servicios de directorio basados en la web](#), publicado el 27 de abril de 2015 y actualizado por última vez el 25 de mayo de 2018, que establece:

50. La sección correspondiente al valor en el campo “Revendedor” DEBERÍA mostrarse, pero PUEDE ser dejada en blanco, o bien se PODRÁ optar por no mostrar el campo en su totalidad. En caso de mostrarse el campo, el valor del campo DEBE ser el nombre de la organización, en caso de que el revendedor del nombre sea una persona jurídica o una persona física.
- En el contexto de la eliminación progresiva del protocolo WHOIS y su sustitución por el Protocolo de Acceso a los Datos de Registración, en los [Comentarios del GAC sobre las enmiendas contractuales propuestas al Protocolo de Acceso a los Datos de Registración \(RDAP\) y al Acceso Masivo a Datos de Registración \(BRDA\)](#) (16 de noviembre de 2022), el GAC señaló que el [Perfil de Respuesta del RDAP](#) establece que “el objeto de dominio devuelto en la respuesta del RDAP PUEDE contener una entidad con el rol de revendedor, si el nombre de dominio se registró a través de un revendedor”. Además, subrayó que “en reconocimiento de los propósitos del sistema de RDDS y de la evolución de la industria de nombres de dominio, **el GAC apoya la inclusión de todas las entidades inherentes al canal de distribución de datos de registración de nombres de dominio del registrador. Dichas entidades deben incluirse en una respuesta de consulta de RDAP, cuando existan”.**
- En respuesta, en su [Informe de resumen de comentarios públicos](#) (16 de diciembre de 2022), la organización de la ICANN reconoció el comentario del GAC y señaló “que **la**

organización de la ICANN continuará trabajando con la comunidad de la ICANN para identificar cómo se representan los roles y las entidades en RDDS como parte del proceso de desarrollo de políticas, y trabajará con las partes contratadas para actualizar los acuerdos respectivos según lo requieran las políticas".

- Como parte de un [procedimiento de comentario público sobre la versión preliminar propuesta de la Política de Consenso de Datos de Registración](#), en un [comentario del GAC sobre la versión preliminar de la Política de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (21 de noviembre de 2022), el GAC sugirió que en lugar de "6.4 El registrador PUEDE generar el valor del elemento de datos del revendedor", la política debería decir "6.4 El registrador DEBERÍA generar el valor del elemento de datos del revendedor, para el revendedor con una relación directa con el registratario". El GAC observó que "la industria de los nombres de dominio ha evolucionado considerablemente desde la creación de la ICANN y, en la actualidad, incluye roles y entidades que tal vez no existían en anteriores sistemas de RDDS; del mismo modo, mañana pueden crearse nuevas entidades que hoy todavía no se han concebido. En reconocimiento de esto, **el GAC apoya la inclusión de entidades corporativas inherentes al canal de distribución del registrador** (como la entidad 2.5 del Perfil de Respuesta del RDAP que enumera al rol de "revendedor"), **ya que el propósito del sistema de RDDS es enumerar roles y responsabilidades relevantes a las registraciones de nombres de dominio; dichas entidades deben incluirse en una respuesta del RDAP, cuando existan. Esto también resultaría beneficioso a la hora de señalar el mejor punto de contacto para tratar las notificaciones de uso indebido o compromiso a la parte con capacidad para actuar más rápida o adecuadamente".**
- En su revisión de los comentarios públicos (28 de abril de 2023), que se adjunta al [informe de resumen de comentarios públicos](#) original (20 de enero de 2023) [consulte después de la p.39], la organización de la ICANN manifestó lo siguiente:

"Tras estudiar detenidamente los comentarios públicos recibidos, el IPT determinó que no debían introducirse cambios adicionales en la redacción de la política relativa a los requisitos relacionados con el ámbito de los revendedores. No hay indicios de que la versión preliminar de la política se redactara incorrectamente, y el equipo responsable de la fase 1 del EPDP determinó que la recopilación, transferencia y publicación del campo de revendedor sigue siendo opcional. La redacción de la versión preliminar de la política mantiene el statu quo, ya que la organización reconoce que las prácticas comerciales actuales permiten la recopilación, transferencia y publicación opcionales del campo de revendedor. Por lo tanto, el IPT considera que realizar cualquier cambio recomendado está fuera del alcance de la política, ya que crearía cambios adicionales que no se exigen en las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP.

Principales documentos de referencia

- [Carta del Presidente del GAC a la Junta Directiva de la ICANN](#) (23 de agosto de 2023) sobre el plazo para respuesta a solicitudes urgentes en la [Política de consenso de datos de registración final propuesta](#) (24 de julio de 2023).

- [Comunicado del GAC pronunciado en Washington D.C.](#) (20 de junio de 2023) Seguimiento sobre el asesoramiento anterior del GAC sobre servicios de privacidad y representación; y cuestiones de importancia sobre la política de consenso sobre la exactitud de los datos de registración, el RDDS y la Política de Consenso de Datos de Registración, así como:
 - [Tabla de clasificación de acción de la Junta Directiva](#) respecto del Asesoramiento del Comunicado de D.C (10 de septiembre de 2023)
 - [Comentarios de la Junta Directiva de la ICANN sobre las cuestiones de importancia](#) (18 de septiembre de 2023)
- [Revisión por parte de la organización de la ICANN de los comentarios públicos](#) (28 de abril de 2023) - a partir de la p.40 - sobre la [versión preliminar de la política de consenso de datos de registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado de Cancún](#) de ICANN76 (20 de marzo de 2023) sobre servicios de privacidad y representación, y la siguiente documentación relacionada
 - [Notas de resumen](#) de la llamada aclaratoria entre la Junta Directiva y el GAC (11 de abril de 2023)
 - [Tabla de clasificación de acción de la Junta Directiva](#) respecto del Asesoramiento del Comunicado pronunciado en Cancún
- [Correspondencia de la organización de la ICANN al Consejo de la GNSO](#) en relación con el equipo encargado de definir el alcance de la exactitud de los datos de registración (14 de marzo de 2023)
- [Comentarios del GAC](#) (21 de noviembre de 2022) sobre la versión preliminar de [política de consenso de datos de registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- [Anexo](#) (7 nov. 2022) al [informe preliminar](#) del Equipo de Trabajo Reducido para la ODA del SSAD (4 abril 2022) relativo a los requisitos para una prueba de concepto del SSAD.
- [Documento de diseño del sistema de divulgación WHOIS de la ICANN](#) (13 de septiembre de 2022)
- [Recomendaciones preliminares](#) del equipo encargado de definir el alcance de la exactitud al Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022)
- [Versión preliminar de la política de consenso sobre datos de registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- [Actualización de la organización de la ICANN al equipo encargado de definir el alcance de la exactitud](#) sobre escenarios para la participación del EDPB (9 de mayo de 2022)
- [Evaluación de Diseño Operativo](#) del SSAD de la organización de la ICANN (25 de enero de 2022)

- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC en ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021) y en la correspondiente [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (16 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC en ICANN71](#) (21 de junio de 2021) y en la correspondiente [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (12 de septiembre de 2021)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC en ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), la correspondiente [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (12 de mayo de 2021) y [respuesta del GAC a las preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (16 de noviembre de 2021).
- [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020) sobre el [informe final](#) de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020)
- [Declaración Minoritaria del GAC](#) (10 de septiembre de 2021) sobre el [informe final](#) de la Fase 2A del EPDP (3 de septiembre de 2021)
- [Respuesta del GAC](#) (6 de octubre de 2021) a las [preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (21 de abril de 2021) sobre el Asesoramiento del GAC en ICANN70 en relación con la Declaración Minoritaria del GAC sobre la Fase 2 del EPDP, como se reiteró durante los debates aclaratorios del Comunicado de la reunión ICANN71.

Administración de la documentación

Título	Resumen informativo de la sesión del GAC durante la reunión ICANN78 - RDS/WHOIS y la Política de Protección de Datos
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de distribución	Versión 1: 11 de octubre de 2023